

INSTRUCCIONES para PODER LEGAL ESPECIAL

Una persona (el concedente) firma un poder legal especial ante un notario para conceder a una persona de confianza y dispuesta (agente o apoderado) la autoridad de actuar en lugar del concedente. Un poder legal especial identifica una fecha de inicio y una fecha final o puede revocarse. Un poder legal especial durable continúa si usted, como concedente, está incapacitado o pierde la plena posesión de sus facultades mentales, y termina cuando usted muere, a menos que el concedente lo revoque. Es necesario certificar el poder legal especial ante un notario. Un poder legal especial NO es una orden judicial.

PASO 1: **OBTenga** la serie de documentos de Poder legal general en el sitio Web de "formularios" del Tribunal Superior en el Condado de Maricopa o en una de las sedes del Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho del valle.

Downtown Phoenix
101 W. Jefferson St.
Phoenix, Arizona 85003

Northeast Court Facility
18380 North 40th Street
Phoenix, Arizona 85032

Northwest Court Facility
14264 West Tierra Buena Lane
Surprise, Arizona 85374

Southeast Court Facility
222 East Javelina Avenue
Mesa, Arizona 85210-6201

- Lea las preguntas frecuentes y las instrucciones para el poder legal especial
- Elija el poder legal especial que mejor se adapte a su situación (regular o durable)
- Llene el formulario del poder legal especial

PASO 2: **LLEVE** lo siguiente a un notario público. Puede encontrar un notario en la mayoría de los bancos o en las páginas amarillas de su directorio telefónico. Los notarios por lo general cobran una tarifa. [El secretario del tribunal no notariará sus documentos y no hay necesidad de presentar esos documentos con el tribunal.]

- El testigo
- El formulario original del poder legal especial llenado
- Documento de identificación con foto para usted y para el testigo

PASO 3: **FIRME** el poder legal especial original ante el notario y

- Pídale al testigo que firme el formulario ante el notario
- Espere a que el notario certifique el poder legal especial

PASO 4: **HAGA COPIAS** del poder legal especial para cada persona u organización con la que trate

- Quédese con el original para sus archivos
- Entregue una copia al apoderado
- Muéstreles el original a las personas y organizaciones y entrégueles la copia